

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de junio de 2010

VISTO: El INFORME N° 383-2010-OL-OGA/INEN, de fecha 16 de junio de 2010 de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo 1017, establece que antes de convocar a Procesos de Selección, es requisito, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el Proceso de Selección a convocar corresponde a la Licitación Pública N° 0006-2010-INEN, "Adquisición de Equipos para Laboratorio Clínico", el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones del INEN con numero de referencia 83 para el año fiscal 2010, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-2010-J/INEN que aprueba la primera modificación al PAC de la Entidad a través del cual se incluye el proceso de selección indicado;

Que, mediante los Informes N° 131 y 163-2010-LC-DP-DISAD/INEN, la Jefa del Servicio de Laboratorio Clínico solicitó la adquisición de equipos de laboratorio por reemplazo;

Que, mediante Memorando N° 258-2010-OGPP-OPE/INEN, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se cuenta con el Marco de Presupuesto (previsión presupuestal y fuente de financiamiento), para el ejercicio 2010; para la realización de la presente Licitación Pública;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de contratación y designación del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 0006-2010-INEN "Adquisición de Equipos para Laboratorio Clínico", con un valor referencial total ascendente a S/. 665,260.23 (Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta con 23/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Oficina de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe el Expediente de Contratación y se designe el Comité Especial que conducirá la Licitación Pública N° 0006-2010-INEN;

Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 0006-2010-INEN, Adquisición de Equipos para Laboratorio Clínico, con un valor referencial total ascendente a S/.665,260.23 (Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta con 23/100 Nuevos Soles); cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro veedor;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 0006-2010-INEN, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- MED. ROMMY PIZARRO ROBLES, quien actuará como Presidente
- MED. ROXANA MARIA DEL CARMEN REGALADO RAFAEL, miembro
- SRA. MARIA ELENA CABRERA ASALDE, miembro

Miembros Suplentes:

- MED. WILLIAM HENRY VICENTE TABOADA, quien actuará como Presidente Suplente
- MED LUIS ENRIQUE ARGUMANIS SANCHEZ, miembro
- SRA. ANA MARIA ROCA PAGOLA, miembro

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cortero García-Zapata
Jefe (e) Institucional

